



La  
**Salud**  
es un

# Derecho Humano



Segunda Edición



# La Salud es un Derecho Humano



Segunda Edición

## **La Salud es un Derecho Humano**

Primera Edición, 1996

Segunda Edición, 1999

Producción

**Provea**

## **Declaración Universal de los Derechos Humanos**

### **Art. 25**

*“Toda persona tiene derecho a un nivel  
de vida adecuado que le asegure,  
así como a su familia, la salud y el bienestar,  
y en especial la alimentación, el vestido,  
la vivienda, la asistencia médica  
y los servicios sociales necesarios.”*

## **Constitución de la Organización Mundial de la Salud**

*“La salud es un estado de completo  
bienestar físico, mental y social,  
y no solamente la ausencia de afecciones  
y enfermedades”*

# Contenido

<b>I. Introducción</b> .....	6
<b>II. ¿Por qué la salud es un derecho humano?</b> .....	7
1. La Salud es integral .....	7
a. La promoción de la salud .....	9
b. La prevención de daños, riesgos y enfermedades .....	11
c. La atención a la salud .....	12
d. La rehabilitación de la salud .....	12
2. Otros aspectos sobre la salud .....	14
a) Grado máximo de salud .....	14
b) Salud y justicia social .....	16
c) Atención global a la salud .....	16
d) Salud y educación .....	16
<b>III. Características y principios del Derecho Humano a la Salud</b> .....	17
1. Características .....	17
2. Principios .....	20
<b>III. La Garantía del Derecho a la Salud, responsabilidad del Estado</b> .....	24
1. Responsabilidades generales .....	25
2. Desarrollo de políticas integrales .....	26
3. Contenidos del derecho a la salud .....	28
4. Responsabilidad internacional del Estado .....	30
<b>IV. La comunidad y el Derecho a la Salud</b> .....	30
1. El derecho a la participación .....	30
a. Participación comunitaria y salud .....	30
b. Responsabilidades de la comunidad .....	31
c. Riesgos de la participación .....	31
2. El papel de la comunidad .....	32
a. La comunidad y la atención primaria a la salud .....	32
b. Medidas sanitarias .....	35
c. La Defensa del Derecho a la Salud .....	36
<b>VI. ¿Y ahora qué?</b> .....	37
a. A modo de resumen .....	38
b. Algunas preguntas para la reflexión .....	40
<b>VII. Anexo</b> .....	37
Instrumentos básicos para la protección del Derecho Humano a la Salud .....	42

# I.- Introducción

¿Es suficiente con no tener enfermedades para gozar plenamente de la salud?  
¿Los servicios de salud sólo deben dedicarse a curar enfermedades o también deben hacer todo lo posible para evitarlas? ¿Los problemas de salud nos afectan a cada uno de nosotros por separado, o afectan a toda la comunidad en su conjunto? ¿Podemos gozar de buena salud si no contamos con unas condiciones de vida dignas? ¿La preservación de la salud depende de cada persona o el Estado tiene responsabilidad también?

A través de este folleto queremos dar respuesta a éstas y otras interrogantes que nos irán aclarando por qué la salud es un derecho humano, cuándo podemos decir que disfrutamos de este derecho en todo su alcance y si el Estado cumple con sus obligaciones al respecto.

Para hablar de la salud a la luz de los derechos humanos debemos conocer, en primer lugar, qué se entiende por salud, cuáles son los elementos que la integran y qué factores influyen en ella.

Además, es necesario que sepamos cuáles son sus características, sus principios y el papel que debe jugar el Estado en función de garantizar su vigencia y así cumplir con las responsabilidades que asumió ante la comunidad nacional e internacional de proteger y respetar este derecho. Esto nos permitirá saber en qué aspectos deben incidir las medidas que tome para cumplir con sus responsabilidades.

También abordaremos otros aspectos relacionados con la salud, como el derecho a la salud a lo largo de la historia, el derecho a la participación, la responsabilidad comunitaria y el papel de las prácticas tradicionales en la salud integral.

## II. ¿Por qué la Salud es un Derecho Humano?

Todos sabemos que sin salud no podemos disfrutar de una vida plena, no podemos desarrollar nuestras potencialidades como personas, no podemos alcanzar nuestra realización como seres humanos. Por esta razón, porque disfrutar de condiciones adecuadas de salud nos permite alcanzar una vida digna, es que la salud es un derecho humano.

Cuando hablamos de derechos humanos estamos hablando de algo que nos pertenece, que podemos exigir ante el Estado y que tiene que cumplirse, y no solamente de aspiraciones que quisiéramos alcanzar en algún momento.

No en vano, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, promulgada en 1948, estableció en su artículo 25 que "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios." Y a partir de allí las constituciones de nuestros países, en su mayoría, lo han incorporado como un derecho que hay que proteger.

La Constitución de la Organización Mundial de la Salud también declara nuestro derecho a disfrutar de la salud y establece que el Estado tiene el deber de facilitar a todos sus ciudadanos el goce del grado máximo de salud, sin discriminación de ninguna naturaleza.

Como todo derecho humano, la salud debe ser promovida y garantizada por el Estado, si bien todos y todas tenemos la responsabilidad de velar, acatar y hacer cumplir las medidas que la favorezcan.

Ahora bien, para poder exigir este derecho adecuadamente debemos tener muy claro qué entendemos por salud y cuáles son los aspectos que están contenidos en el concepto de salud.

### 1. La Salud es integral

Cuando hablamos de salud nos referimos a la salud de nuestros cuerpos, a la salud de nuestras mentes y del medio social y ambiental en que vivimos, es decir, la salud no es sólo no tener enfermedades. Aunque es importante tener capacidad de atender a la gente cuando se enferma o sufre un

accidente, lo principal es que gocemos de buena salud, gracias a que vivimos en condiciones que la propician y a que hemos evitado sus males y no solamente gracias a que nos los han curado.

Es por esto que la Organización Mundial de la Salud la define como el estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente como la ausencia de enfermedades.

Esto quiere decir que la salud es integral y que para disfrutarla tanto en el plano individual como en el colectivo, se debe procurar que goce- mos, además de un cuerpo sano, libre de enfermedades y de una buena salud mental, de muchas otras condiciones que nos permitan desarrollarnos plenamente.





## **La salud integral implica entonces:**

- Una salud física y mental adecuada.
- Un medio ambiente sano, lo que incluye: acceso a agua potable, evacuación de excretas, recolección de basuras y otros residuos, etc.
- Una alimentación completa y balanceada.
- Acceso a un trabajo digno y bien remunerado, en condiciones higiénicas y seguras.
- Un sistema de seguridad social que cubra nuestras necesidades básicas.
- Una vivienda digna que reúna condiciones sanitarias óptimas.
- Acceso a una educación gratuita y adecuada.
- Acceso al descanso, a la recreación, al deporte, a la vida cultural.

¿Y cómo se concreta la salud integral?

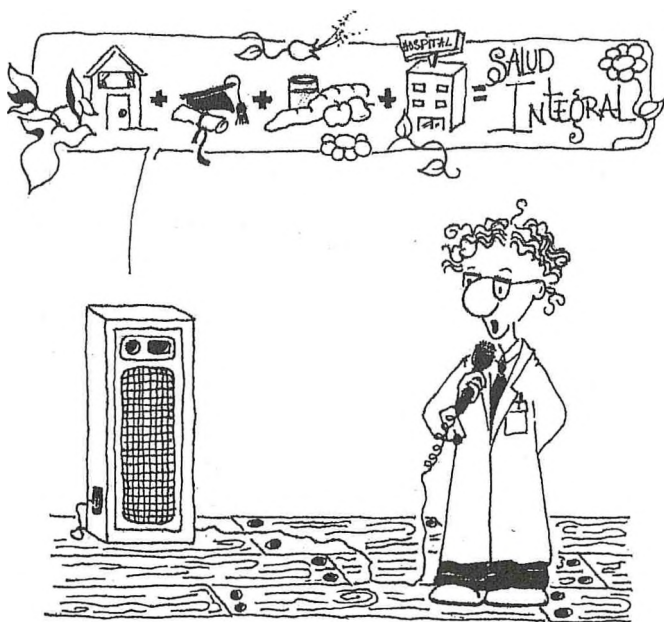
Para que la salud integral sea una realidad el Estado debe cumplir con algunas medidas y realizar acciones específicas, y la población debe contribuir a que su aplicación sea exitosa. Estas medidas y acciones deben apuntar a la promoción, prevención, atención y rehabilitación de la salud.

### **a. La promoción de la salud**

Entendemos por promoción de la salud el conjunto de acciones que se deben tomar para que todas las personas sepamos qué es la salud, por qué es importante preservarla y cuáles son las responsabilidades que tanto el Estado como la comunidad deben asumir en este sentido. De esta manera podemos conocer cuáles son las amenazas y riesgos que se nos pueden presentar y qué medidas podemos tomar para alcanzar un adecuado disfrute de nuestra salud.

La promoción debe abarcar múltiples aspectos, que inciden tanto en la salud física y mental, como en la salud ambiental y en el medio social. Por ejemplo, se debe promover la creación de hábitos de vida saludables y entornos sanos para reducir así los riesgos y amenazas a nuestra salud.

Incluye también las medidas que se deben tomar para propiciar cada vez mejores condiciones de vida que disminuyan las amenazas de contraer enfermedades como por ejemplo, el embaulamiento de quebradas, la creación de sistemas adecuados de agua potable, la existencia de una servicio eficaz de recolección de basura, entre otras.



Una vía ideal para promover la salud es la formación y educación de los ciudadanos. Mediante ella es posible alcanzar una población consciente y responsable de los elementos que fortalecen y desarrollan la salud, así como de los riesgos que presenta y la manera de prevenirlos. Para ello, los procesos formativos deben tener en cuenta los requerimientos y capacidades de la población.

## b. La prevención de daños, riesgos y enfermedades

La prevención busca combatir las causas que inciden negativamente sobre la salud. Por muy bien que se promociene, los riesgos siempre estarán presentes, en forma de bacterias, desastres naturales, accidentes, plagas, virus, etc.



Los múltiples factores que amenazan nuestra salud pueden ser evitados, o al menos se pueden controlar mejor sus efectos en la medida en que se desarrollen programas y acciones preventivas, entre las que cabe señalar: las inmunizaciones a la población infantil para evitar que contraigan enfermedades; las campañas de fumigaciones que intentan erradicar los insectos transmisores; las medidas destinadas a evitar las diarreas; el control de niños sanos; la difusión de las medidas que pueden evitar las enfermedades de transmisión sexual, entre otras. Estos programas y medidas implican una acción conjunta entre los diversos sectores de la sociedad pero el Estado debe velar para que protejan a toda la población.

### **c. La atención a la salud**

Los programas preventivos y de promoción de la salud no son siempre suficientes, dado que no es posible evitar o prevenir todos los riesgos que enfrenta nuestra salud. Por ello es necesario contar con servicios de atención que asisten a las personas cuando se enferman.

La atención a la salud se realiza en dos tipos de centros: los ambulatorios, donde se solventan los aspectos más comunes, como por ejemplo el tratamiento de gripes, asma e infecciones menores, pequeños accidentes, entre otros y los hospitales, donde se atienden aquellas situaciones que requieren una asistencia más compleja, como por ejemplo, cirugías, infecciones severas, tratamientos especializados, etc.

Los servicios de emergencia también son de gran importancia en la asistencia a la salud, puesto que en estas situaciones corre mayor peligro la vida de las personas. La eficacia y la rapidez son factores fundamentales para actuar adecuadamente en estas circunstancias.

Para que la atención de la salud sea efectiva, el personal médico y auxiliar debe recibir una formación adecuada y los centros de salud deben estar dotados de las medicinas y equipos necesarios.

### **d. La Rehabilitación de la salud**

Cuando no ha sido posible prevenir las enfermedades o los accidentes, es necesario que se tomen medidas que disminuyan los efectos del daño y que apunten a lograr la mayor recuperación de los afectados.

A través de los programas de rehabilitación es posible lograr que una persona se reinserte en la sociedad de manera útil, por lo que es muy importante que estos programas existan en forma permanente.

Estos programas incluyen no sólo la rehabilitación física, sino también la psicológica y la social.



## Atención primaria a la salud

Para lograr una adecuada aplicación de los aspectos antes mencionados es necesario que los países instalen y desarrollen sistemas integrales de salud; es decir, que establezcan políticas, tomen medidas, creen la infraestructura necesaria y destinen recursos a la salud.

La OMS, en la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria en Salud (APS) celebrada en Alma-Ata (antigua URSS) en 1978, la definió de la siguiente forma:

“La asistencia sanitaria esencial basada en métodos y tecnología prácticos, científicamente fundados y socialmente aceptables, puesta al alcance de todos los individuos y familias de la comunidad mediante su plena participación y a un costo que la comunidad y el país puedan soportar, en todas y cada una de las etapas de su desarrollo con un espíritu de autorresponsabilidad y autodeterminación.”

De esta manera, la APS se entiende como el primer punto de contacto de los indivi-

duos y comunidades con el sistema de salud. Desde la APS se desarrollan los diversos programas de promoción, prevención y atención que atienden nuestras necesidades esenciales de salud, facilitando las condiciones para su disfrute y previniendo los riesgos. Según la OMS, las necesidades básicas a atender son:

- Nutrición
- Asistencia Materno-Infantil
- Saneamiento básico y abastecimiento de agua potable
- Prevención y control de enfermedades transmisibles
- Salud en el trabajo
- Educación para la salud

La APS parte de la idea de que la salud debe estar presente en todos los lugares donde vivimos en comunidad: las viviendas, las escuelas, la calle, el lugar de trabajo, etc y no sólo en los ambulatorios u hospitales. De esta manera todos podemos participar en la labor de conseguir una salud integral, tomando las medidas que nos competen y exigiendo soluciones a los problemas que nos afectan.

## 2. Otros aspectos sobre la salud

Otros aspectos que podemos señalar para comprender aún mejor la importancia de la salud y su valor en nuestras vidas, son los siguientes:

### a. Grado máximo de salud

La salud no se puede tomar en cuartos ni en mitades, porque es nuestra vida lo que está en juego. Por ello, debemos aspirar al goce de la salud en su grado máximo, disfrutando de niveles adecuados en todo lo relacionado con ésta, lo cual se consigue mediante una política adecuada de promoción, prevención y atención a la salud, que prevea y combata el impacto de los múltiples factores relacionados con nuestra salud y calidad de vida.



## La salud en la historia

Durante el siglo pasado, debido a la creciente industrialización, aparecen nuevos elementos que afectan el bienestar y la salud de las personas. A la vez, los avances científicos de la época traen importantes descubrimientos en la ciencia que tratan las enfermedades transmisibles, desarrollándose las primeras vacunas preventivas.

Sin embargo, hasta mediados del siglo XX, todavía la salud se consideraba desde una perspectiva exclusivamente curativa. No se pensaba que también había que preocuparse por las causas que provocan las enfermedades, para intentar evitarlas. Esto hizo que los adelantos en salud se redujeran a una lenta mejoría en las técnicas de curar la enfermedad, sin que se buscara combatirla desde antes de que se produjera, ni se planteaban medidas para mejorar el entorno social y ambiental.

### La salud, cuestión personal

Otro obstáculo importante para el progreso de la salud era la idea de que uno mismo era el único responsable de su salud. La sociedad no se preocupaba por la salud colectiva, ni consideraba que la colectividad tuviera responsabilidades en la salud de las personas. De poco servía que un vecino de un barrio

insalubre intentara llevar una vida saludable si el propio entorno en el que vivía era portador de las enfermedades que terminaría sufriendo.

Gracias al compromiso religioso y moral de parte de la sociedad, se comenzó a asistir a enfermos y desvalidos. La iglesia entendió que debía ocuparse de la salud de los que lo necesitan, creando así los primeros hospitales públicos y asilos. En este compromiso con la colectividad está el antecedente de la idea de la salud como un bien público.

### **La salud, un derecho**

A partir de finales del siglo pasado comienza a hablarse de la salud como derecho y de la necesidad de que sea el Estado, quien deba asumir la responsabilidad de adoptar medidas para preservar y atender la salud de los ciudadanos. En este sentido aparecen las primeras leyes relativas a la salud, que obligan al Estado y a las industrias a asumir responsabilidades en la prevención de enfermedades y la promoción y atención a la salud.

Las discusiones públicas provocadas por este debate cristalizan en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, en 1946, suscrita por numerosos países, entre ellos Venezuela. En ella se señala que "el goce del grado máxi-

mo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económico social".

En 1948; la Declaración Universal de los Derechos Humanos consagra finalmente el disfrute de la salud como derecho humano en el artículo 25, que se encuentra al principio de este folleto. Posteriormente, en 1966, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), el cual, en su artículo 12, reconoce "... el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental."



## **b. Salud y justicia social**

Nuestra salud está relacionada con la satisfacción de nuestras necesidades básicas. En nuestra sociedad, no todos contamos con las mismas posibilidades de satisfacerlas. Por eso, sólo una distribución justa de los recursos y oportunidades nos asegurará a todos el acceso a un nivel adecuado de condiciones de vida, que nos permita llevar una vida saludable en todos sus aspectos. Así, es necesario abordar la lucha contra la pobreza como un aspecto fundamental de la salud integral.

## **c. Atención global a la salud**

Es importante subrayar que la salud no está sólo en manos de los profesionales de la medicina, sino que está íntimamente relacionada con todas las personas que viven en una colectividad. Por ello, todos los sectores de la sociedad, tanto públicos como privados, deben participar en la consecución de la salud integral, uniendo sus esfuerzos para controlar los múltiples factores que la afectan.

Algunos de estos sectores son obras públicas, la agricultura y cría, la industria de la alimentación, los organismos que velan por el ambiente, la investigación, la asistencia social, y otros. La integración de todos estos sectores debe hacerse de manera organizada bajo la coordinación del Estado, para así conseguir la máxima eficacia en la atención global a la salud.

## **d. Salud y educación**

El sector educativo, tanto formal como no formal, juega un papel muy importante en la salud integral. Por un lado está la necesidad de alfabetización y escolarización global, que nos asegure a todos el acceso a la información adecuada para proteger nuestra salud. Por otro, la formación específica, que garantice unos niveles de preparación adecuados a quienes participan en los distintos sectores relacionados con la salud, por ejemplo, a los médicos, enfermeros, médicos tradicionales, veterinarios, científicos, ingenieros, técnicos del medio ambiente, etc.

Hay que destacar que las acciones educativas en el área de la salud, deben respetar las características culturales de los beneficiarios.



### **III. Características y principios del Derecho Humano a la Salud**

#### **1 Características**

Los derechos humanos en general tienen unas características que son aplicables al derecho a la salud. Así, los derechos humanos son:

- **Universales**

Esto significa que nos corresponden a todas las personas sin excepción de ninguna naturaleza. En relación con el derecho a la salud, esto quiere decir que todos debemos tener acceso a servicios de promoción y curación de la salud y a la prevención de enfermedades, sin importar nuestra raza, color, sexo, edad, condición social, creencia religiosa, etc. La universalidad también significa que es necesario eliminar los obstáculos que impiden que todos disfrutemos de este derecho en condiciones dignas. Esto quiere decir que el Estado debe tomar medidas efectivas para suprimir todo tipo de barreras sociales que impiden el verdadero disfrute universal de la salud.

- **Interdependientes e Indivisibles**

Significa que todos los derechos están relacionados entre sí y ninguno tiene más importancia que otro. El respeto de ciertos derechos no puede significar la negación o violación de otros.

Esto quiere decir que no se puede disfrutar plenamente del derecho a la salud sin la garantía de otros derechos fundamentales. Algunos de los derechos que debemos tener cubiertos para poder disfrutar de la salud son: el derecho al trabajo, a la alimentación, a la vivienda, a la educación, a un ambiente sano y a la participación, entre otros.

- **Individuales y Sociales**

Algunos derechos humanos son a la vez individuales y sociales. Es decir, el Estado tiene la responsabilidad de crear condiciones para que podamos satisfacer tanto las necesidades de cada uno de nosotros como de la comunidad en su conjunto. El derecho a la salud es uno de los derechos humanos que reúne esta característica.

Las obligaciones sociales del Estado se refieren a la protección de la salud pública y abarcan, entre otros aspectos, el control de las enfermedades infecciosas, servicios sanitarios para la colectividad y medidas que garanticen un ambiente sano. En el plano individual, las medidas se refieren, entre otros aspectos, a la atención de enfermedades no transmisibles, a la maternidad, a la protección infantil.

### • **Progresivos e Irreversibles**

Los derechos humanos evolucionan a lo largo del tiempo, según se van alcanzando mayores logros que garantizan y aumentan su vigencia. Por eso decimos que son progresivos.

Los logros alcanzados para garantizar el disfrute de un derecho no pueden ser ignorados ni desechados por el Estado. Por eso decimos que son irreversibles.

En lo relativo a la salud, esta característica significa que el Estado debe aplicar progresivamente medidas para alcanzar el grado máxi-



mo de disfrute de la salud y que no debe aplicar políticas que disminuyan el acceso de la población a los servicios de promoción, prevención y atención ni los niveles de salud alcanzados. Igualmente, ninguna circunstancia justifica que se reviertan los logros alcanzados.

### • Irrenunciables

Nosotros no podemos renunciar a nuestros derechos y el Estado tampoco nos los puede negar. Por su propia naturaleza, no existe la posibilidad de entrar en negociaciones o tratos que vulneren los derechos humanos.

En el caso del derecho a la salud, debemos estar atentos a cualquier posible intento de limitar aspectos específicos de su disfrute, a cambio de supuestas ventajas. Ninguna de las características generales y específicas del derecho a la salud pueden negociarse.



## Restricciones a otros derechos por el derecho a la salud

Como ya sabemos, los Estados deben respetar los derechos humanos. Sin embargo, no pueden considerarse absolutos o ilimitados, por cuanto hay situaciones en las que, por el bien común o el interés colectivo, puede resultar necesario introducir restricciones en su disfrute.

Ahora bien, esto sólo debe ocurrir en casos de estricta necesidad, cuando los riesgos de la colectividad sean verdaderamente graves. Las limitaciones deben estar motivadas para evitar los abusos que se deriven de estas restricciones y

sólo deben ser temporales y estar sujetas al control público.

Las restricciones deben estar relacionadas con el objetivo de salud perseguido, como podría ser poner freno a una epidemia o actuar ante un desastre natural. Estas medidas no pueden significar en ningún caso discriminación a los individuos o a sectores particulares de la población.

## 2. Principios

El derecho a la salud tiene cinco grandes principios que permiten concretar aún más las características antes mencionadas y que constituyen las premisas sobre las cuales debe basarse la acción del Estado para promover y proteger la salud, y la acción de la población para exigirla.

### • **Igualdad**

Nadie puede ser discriminado en el disfrute de los servicios de salud por razones de raza, sexo, color, condiciones económico sociales, o de otro tipo. Todos tenemos derecho a acceder al sistema de salud en un plano de igualdad, tanto en los aspectos preventivos y de promoción, como en la asistencia y rehabilitación.

El Estado tiene la obligación de garantizar oportunidades similares a toda la población. Dado que hay sectores que no tienen las mismas posibilidades de satisfacer su derecho a la salud, es necesario combatir estas desigualdades para que podamos hablar de un disfrute igualitario de este derecho.

### • **Accesibilidad**

Las medidas y políticas de salud deben estar al alcance de toda la población sin distinción de ninguna naturaleza. Esto quiere decir que las políticas de promoción y prevención de la salud deben estar diseñadas de forma tal que puedan ser accesibles a toda la población tomando en cuenta las limitaciones que ésta pueda tener. Por ejemplo, se deben diseñar estrategias para abarcar a la población analfabeta o que se encuentra ubicada en zonas muy distantes. Igualmente, todos debemos contar con centros de asistencia que se encuentren a distancias razonables de nuestras casas, que nos garanticen una atención óptima, tanto en casos de emergencia como en atención rutinaria.

### • **Gratuidad**

Como hemos visto en el punto anterior, el Estado tiene la obligación de garantizar el acceso de toda la población a los servicios de salud. Por ello, el acceso a estos servicios debe ser gratuito, dado que existen sectores de la población que carecen de recursos. Si se aplican tarifas en los servicios de atención pública, se están violando los derechos de las personas, pues se

limitan sus posibilidades de satisfacer el derecho a la salud. Además, unos servicios de salud gratuitos garantizan el acceso universal a todas las personas al sistema de salud.



### • Equidad

El pleno desarrollo de la salud de las personas debe plantearse sobre la base de la justicia distributiva. Esto significa que se deben tomar medidas que aseguren que los sectores más desprotegidos de la población tengan las mismas posibilidades de satisfacer su derecho a la salud.

Igualmente, el Estado debe desarrollar políticas que corrijan las iniquidades existentes entre los diversos sectores de la población, mejorando la calidad de vida de los sectores más desfavorecidos. Una parte fundamental de las políticas de salud debe ser la lucha efectiva contra la pobreza, pues ésta se encuentra en la raíz de gran parte de los problemas de salud que padecemos.

### • Participación

Para que el derecho a la salud logre garantizarse plenamente es necesario contar con la participación activa de la comunidad en la planificación, ejecución, seguimiento, administración y evaluación de las medidas y políticas en salud.

## Sectores Específicos

Una forma de garantizar que las medidas en materia de salud sean equitativas y que todos tengan las mismas oportunidades para satisfacer su salud es desarrollar y aplicar políticas específicas para aquellos sectores de la población que presentan riesgos o problemas particulares y que, por tanto, deben recibir atención especial. Vamos a ver los sectores más significativos:

-Sector marginado: Es necesario corregir las injusticias sociales, para así garantizar que las esferas más pobres de la población puedan satisfacer sus necesidades en materia de salud.

-Trabajadores/as: Los trabajadores deben contar con unas condiciones de trabajo adecuadas y un medio ambiente de trabajo sano, con acceso a equipos e información necesarios para reducir al mínimo los riesgos a su salud.

-Mujeres: La salud de la mujer presenta características diferenciadas con respecto a la del hombre, tanto físicas como de carácter social, que requieren planteamientos específicos. Así, desde una perspectiva de salud integral, es necesario potenciar la dignidad de las mujeres y su capacidad de autodeterminación, eliminando todo tipo de discriminaciones. Más específicamente, se debe prestar especial atención a los programas de maternidad, desde una perspectiva de atención primaria a la salud.

-Niños/as: Se deben reforzar los progra-

mas de salud infantil, reduciendo la mortalidad infantil y garantizando niveles adecuados de nutrición.

-Pueblos indios: Es necesario garantizar a los pueblos indios el acceso a unos servicios de salud adecuados. También se deben establecer medidas para su promoción social, sobre la base del pleno respeto a sus tradiciones y culturas, valorando igualmente la medicina tradicional de estos pueblos.

-Refugiados/as: Los refugiados deben tener el mismo derecho a la asistencia y opciones de socorro en las mismas condiciones que el resto de la población.

-Enfermos/as mentales: Las personas que sufren enfermedades mentales deben contar con servicios de atención especial. Esto incluye educación y capacitación para que puedan desarrollar sus capacidades y aptitudes.

-Discapacitados/as: Las personas discapacitadas físicamente deben recibir una atención médica y psicológica especial, que les permita superar sus problemas físicos, contando con acceso a los aparatos de ortopedia, prótesis y otros equipos que necesiten.

-Enfermos con VIH/Sida: Las personas afectadas por VIH/Sida deben recibir atención médica especializada, sin discriminación de ninguna naturaleza. Se

deben respetar sus derechos a la vida privada, a la educación y al trabajo, por cuanto los mismos inciden en su salud mental y en su seguridad social.

La discriminación que la sociedad ejerce ante el fenómeno del Sida está provocada principalmente por prejuicios e ignorancia. La mejor manera de prevenir esta enfermedad es a través de programas que eduquen a personas de la comunidad.

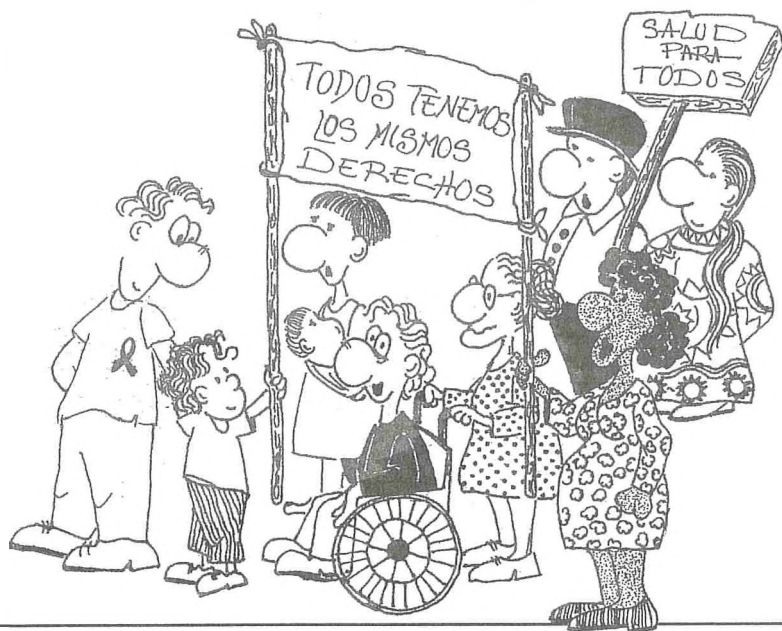
-Tercera edad: Es necesario propiciar el bienestar de los ancianos en relación con su salud física y social, asegurándoles una asistencia adecuada.

Muchos de los problemas de salud que se presentan al llegar a la tercera edad pueden ser evitados y mitigados a través de

una política preventiva y de promoción de la salud, presente a lo largo de todas las etapas de la vida.

- Enfermedades catastróficas: Existen enfermedades que por sus características requieren de una alta tecnología y de medicamentos especializados. Se deben crear los mecanismos para que quienes padezcan estas enfermedades puedan acceder oportuna y eficientemente a los tratamientos requeridos.

Todas las medidas sanitarias, tanto las que afectan al conjunto de la población como las referidas a sectores específicos, deben estar contempladas a partir del respeto absoluto a las personas, sin discriminación de ninguna naturaleza.



## IV. Garantía del Derecho a la Salud, responsabilidad del Estado

Velar por la salud de los habitantes de un país es uno de los compromisos fundamentales de un Estado. Para cumplir con estas obligaciones el Estado debe tomar medidas sobre la base de una concepción de la salud como un bien público y como inversión social, y no como un servicio que se presta a la población. Además, en la aplicación de estas medidas se debe tener en cuenta el respeto de todas las características y principios del derecho a la salud.



### ¿Por qué el Estado?

El Estado, como firmante de los diversos convenios internacionales y regionales relativos a los derechos humanos, se ha comprometido voluntariamente ante la comunidad internacional a proteger y velar por el cumplimiento de los derechos humanos de sus ciudadanos. Por ello, tenemos el derecho y el deber de exigirle la satisfacción del derecho a la salud.



Las medidas que un Estado debe tomar para garantizar el derecho a la salud de su población las podemos dividir en: a) Responsabilidades generales y b) Desarrollo de políticas integrales. A continuación veremos cuáles son esas medidas.

## **1. Responsabilidades generales**

Las responsabilidades generales las podemos dividir en dos bloques complementarios: responsabilidades positivas y negativas.

### **• Responsabilidad positiva**

Se refiere a la obligación de intervenir activamente, defendiendo y aplicando el derecho a la salud, con medidas y acciones que garanticen su plena satisfacción. En este sentido, el Estado debe:

- Reconocer el derecho a la salud, firmando tratados internacionales y promulgando leyes que aseguren su vigencia.
- Promover el derecho a la salud a través de medidas legislativas y políticas que garanticen la desaparición de las discriminaciones y la igualdad en el acceso.
- Intervenir para prevenir y controlar enfermedades.
- Promover y facilitar la participación comunitaria en la toma de decisiones.
- Difundir los derechos que amparan a las personas y comunidades en el disfrute máximo de la salud.
- Garantizar la gratuidad de los servicios públicos de salud.
- Proteger el derecho a la salud, prohibiendo a funcionarios y particulares actuar en contra de su disfrute universal.
- Satisfacer y garantizar el derecho a la salud a individuos y grupos que cuenten con dificultades para disfrutarlo.
- Desarrollar políticas de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud en su doble dimensión, individual y social.
- Favorecer el desarrollo de las políticas preventivas y de promoción sobre la base del concepto de salud integral.

## • **Responsabilidad Negativa**

Se refiere a la obligación de no poner en peligro el derecho a la salud de la población. En este sentido, el Estado debe:

- Respetar el derecho a la salud, evitando tomar acciones que atenten contra el disfrute de este derecho, no cayendo en discriminaciones de ningún tipo.
- Abstenerse de tomar medidas que reviertan logros ya alcanzados en materia de salud.
- Abstenerse de promover, facilitar o aceptar prácticas que sean contrarias al derecho a la salud.

## **2. Desarrollo de políticas integrales**

Con el objetivo de garantizar la vigencia del derecho a la salud en todas sus dimensiones, el Estado tiene la obligación de desarrollar una serie de políticas integrales. Estas políticas son de carácter económico, legislativo, social y educativo y son necesarias para asegurar la plena efectividad de los servicios de salud integral.

### **Medidas económicas**

El Estado debe destinar el máximo de recursos para garantizar unos servicios de salud adecuados. Las políticas de salud deben estar encaminadas a una utilización eficaz de estos recursos, que garanticen unos niveles adecuados en todos los aspectos de la salud.

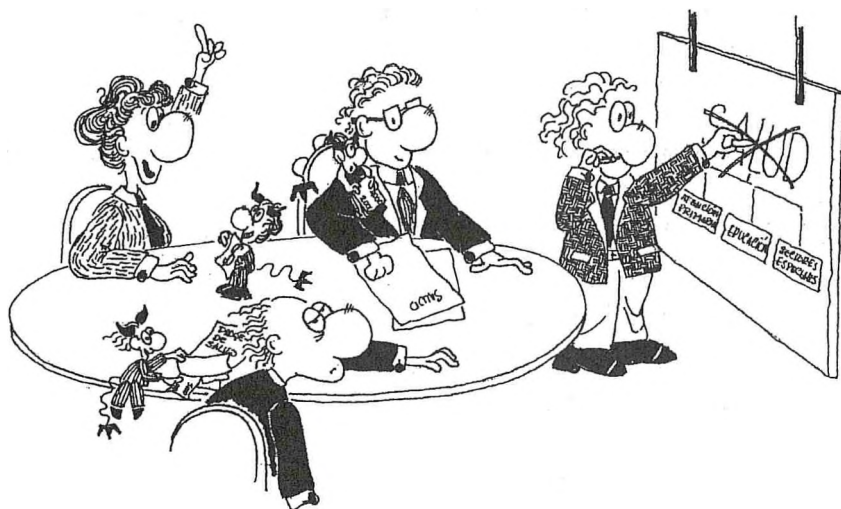
La satisfacción del derecho a la salud es independiente del desarrollo económico de una nación. Un país con pocos recursos no puede desprenderse de sus responsabilidades en salud. Igualmente, una situación de crisis económica no puede resultar en una pérdida de derechos ni en una disminución de la calidad de los servicios.

Adoptar el máximo de recursos en salud también significa que el Estado debe aumentar progresivamente los recursos, para que todos tengamos la posibilidad de satisfacer plenamente nuestras necesidades en salud y mejorar nuestra calidad de vida.

## Medidas Legales

La primera medida legal que debe adoptarse para consolidar el derecho a la salud, es su reconocimiento por las leyes del Estado. Esto convierte la satisfacción de la salud de la población en una de las responsabilidades fundamentales del Estado.

Más allá del propio reconocimiento del derecho, es necesario que haya leyes que definan nuestros derechos en materia de salud y las obligaciones del Estado. Esto significa promulgar leyes que determinen cómo se debe satisfacer la salud integral de la población, involucrando a diversos sectores de la sociedad.



Igualmente, deben existir mecanismos legales que nos permitan defender nuestro derecho a la salud, con sanciones adecuadas en caso de que se viole el derecho y garantías de que estas sanciones se cumplan.

## **Medidas sociales y educativas**

El objetivo de las medidas sociales y educativas es lograr que la comunidad sea plenamente consciente de cómo preservar su propia salud y de cómo exigir la satisfacción de sus derechos en este sentido.

Estas medidas están relacionadas con la promoción de la salud en todos sus aspectos, desarrollando políticas para mejorar las condiciones ambientales generales, alfabetización de la población, campañas educativas y de información sobre los riesgos de la salud y cómo prevenirlos y tratarlos, difusión de información sobre los derechos individuales y colectivos en materia de salud.

Estas políticas deben partir de la idea de promover las condiciones favorables al disfrute de la salud en su grado máximo.

### **3. Contenidos del Derecho Humano a la Salud**

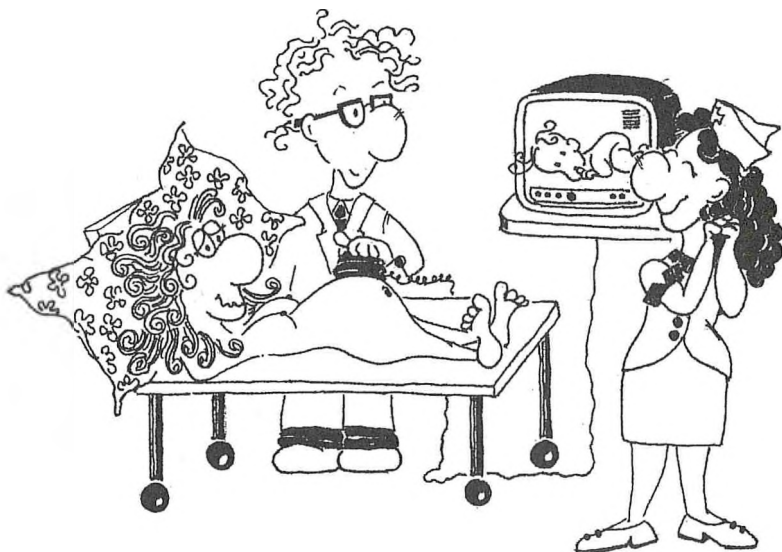
Para saber si un Estado está cumpliendo con su obligación de garantizar la salud de su población, se ha establecido un conjunto de requisitos imprescindibles que no deben entenderse como únicos, sino como necesarios para que el derecho se encuentre vigente. Estos requisitos dependen de las características y principios generales que hemos visto anteriormente.

De esta manera, para cumplir con su obligación de garantizar el derecho a la salud, el Estado debe:

- Garantizar la ausencia de discriminaciones en el disfrute de la salud.
- Adoptar medidas que aseguren el acceso universal a los servicios básicos de salud.
- Adoptar políticas y medidas que favorezcan principalmente la promoción de la salud y la prevención de daños, riesgos y enfermedades.
- Tomar las medidas adecuadas para que toda la población goce de un ambiente sano.
- Adoptar medidas de protección contra daños y riesgos a la salud.
- Garantizar servicios de asistencia médica de acceso universal.
- Contar con servicios de atención de emergencias eficaces y de calidad.
- Desarrollar programas especiales para sectores vulnerables.

- Asegurar el acceso gratuito a la salud.
  - Respetar la dignidad e integridad humanas en el desarrollo del derecho a la salud.
  - Facilitar el desarrollo del derecho a la participación en el control de la gestión de los servicios de salud.
  - Establecer mecanismos legales que permitan la defensa jurídica del derecho a la salud.
  - Garantizar el acceso a la información.
  - Establecer políticas formativas que garanticen la profesionalidad de los agentes de salud, con atención a la formación permanente.
- Instaurar mecanismos que permitan que todos los sectores relacionados con la salud actúen de manera coordinada.

Las responsabilidades del Estado no terminan aquí. Es necesario aplicar el criterio de progresividad, lo que significa trabajar seriamente para alcanzar continuas mejoras en el disfrute del derecho a la salud, a través de políticas adecuadas de promoción, prevención, atención y rehabilitación de la salud.



## **4. La Responsabilidad Internacional del Estado**

Además de todo lo anterior, los Estados tienen otras obligaciones, las cuales adquirieron al suscribir el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Según este Pacto, los Estados tienen la obligación de mantener informada a la comunidad internacional sobre los avances en la satisfacción del derecho a la salud, lo cual se hace mediante la presentación de informes periódicos ante organismos especializados en la materia.

El objetivo de este mecanismo es monitorear la acción que realizan los Estados en relación con la garantía del derecho a la salud, mediante una evaluación exhaustiva de las medidas y políticas que están llevando a cabo. De esta manera es posible detectar el progreso alcanzado por un determinado país, así como los obstáculos que se presentan y las acciones que se están implementando para superarlos.

## **V. La comunidad y el Derecho Humano a la Salud**

### **El derecho a la participación**

El derecho a la participación es un derecho humano que tiene unas características especiales, pues afecta a todos los demás derechos. Cuando participamos, a través de la comunidad organizada en las políticas relacionadas con nuestros derechos, podemos exigir que se cumplan, garantizando un disfrute equitativo y no discriminatorio, por cuanto estas políticas nos afectan a todos.

#### **a. La participación comunitaria es un derecho**

En lo que se refiere al derecho a la salud, los ciudadanos y ciudadanas tenemos el derecho de participar, tanto individual como colectivamente, en la planificación, aplicación y evaluación de las políticas



de salud en las distintas etapas de su desarrollo.

Para alcanzar este fin, es muy importante el papel que juegan las organizaciones comunitarias, pues son los interlocutores más adecuados entre las comunidades y el Estado.

Por su parte, el Estado tiene la obligación de facilitar la participación, ofreciendo la información necesaria acerca de cómo participar y abriendo espacios que permitan practicarla efectivamente. Nosotros debemos exigir que así sea, para asegurar que nuestra participación en estos procesos se lleve a cabo satisfactoriamente.

## b. Participación en todas las áreas

Existe una tendencia por parte del Estado a limitar la participación comunitaria a la ejecución de los programas de salud. Sin embargo, la comunidad debe poder participar en todas las etapas que afectan al derecho a la salud. Entre las más importantes se encuentran:



- El establecimiento de prioridades sobre la base de nuestras necesidades
- La planificación de las políticas de salud
- La aplicación de una política de seguridad social
- El control de servicios administrativos y recursos
- La ejecución de los diversos programas relacionados con la salud
- La evaluación de la vigencia del derecho sobre la base de sus características

### **c. Riesgos de la participación**

Hay que tener en cuenta, no obstante, un peligro que entraña el ejercicio de este derecho: al facilitar nuestra participación, el Estado puede intentar traspasar parte de sus responsabilidades a las comunidades y las organizaciones no gubernamentales. Sin embargo, esto no debe ocurrir, pues ejerceremos la participación para exigirle al Estado el cumplimiento de nuestros derechos y de sus obligaciones. Por ello, las organizaciones comunitarias deben estar atentas en este sentido.

## **El Papel de la Comunidad**

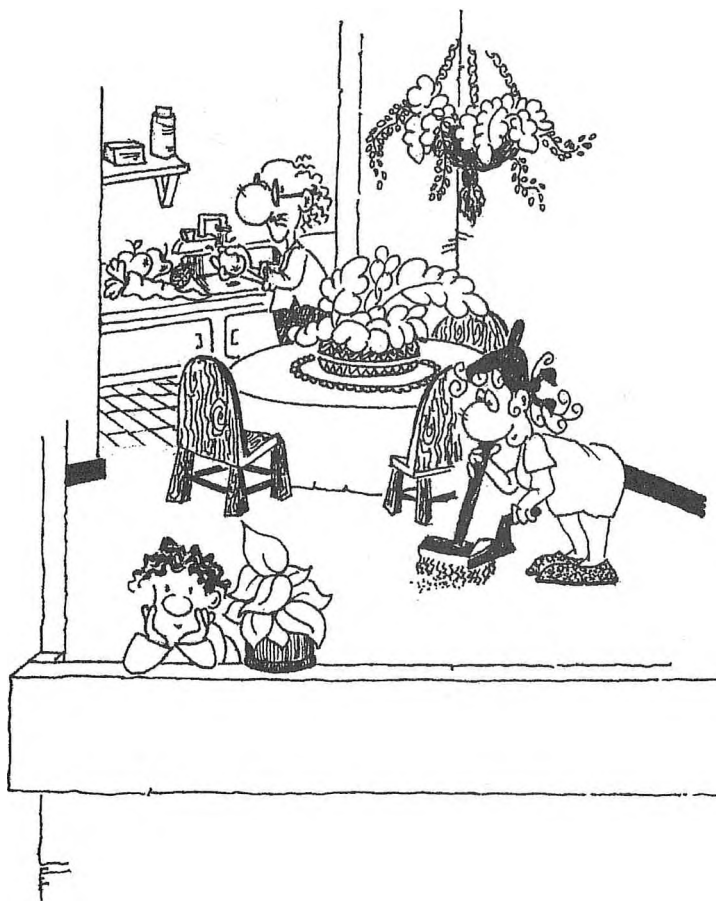
Hasta ahora, hemos abordado las responsabilidades que tiene que cumplir el Estado para garantizar la vigencia del derecho a la salud, pero su pleno disfrute también depende de nosotros. Además de participar en el desarrollo de las políticas de salud, nuestra cooperación en su promoción y protección, tanto individual como colectivamente, es importante para lograr una salud integral para todos y todas.

### **a. La comunidad y la atención primaria a la salud**

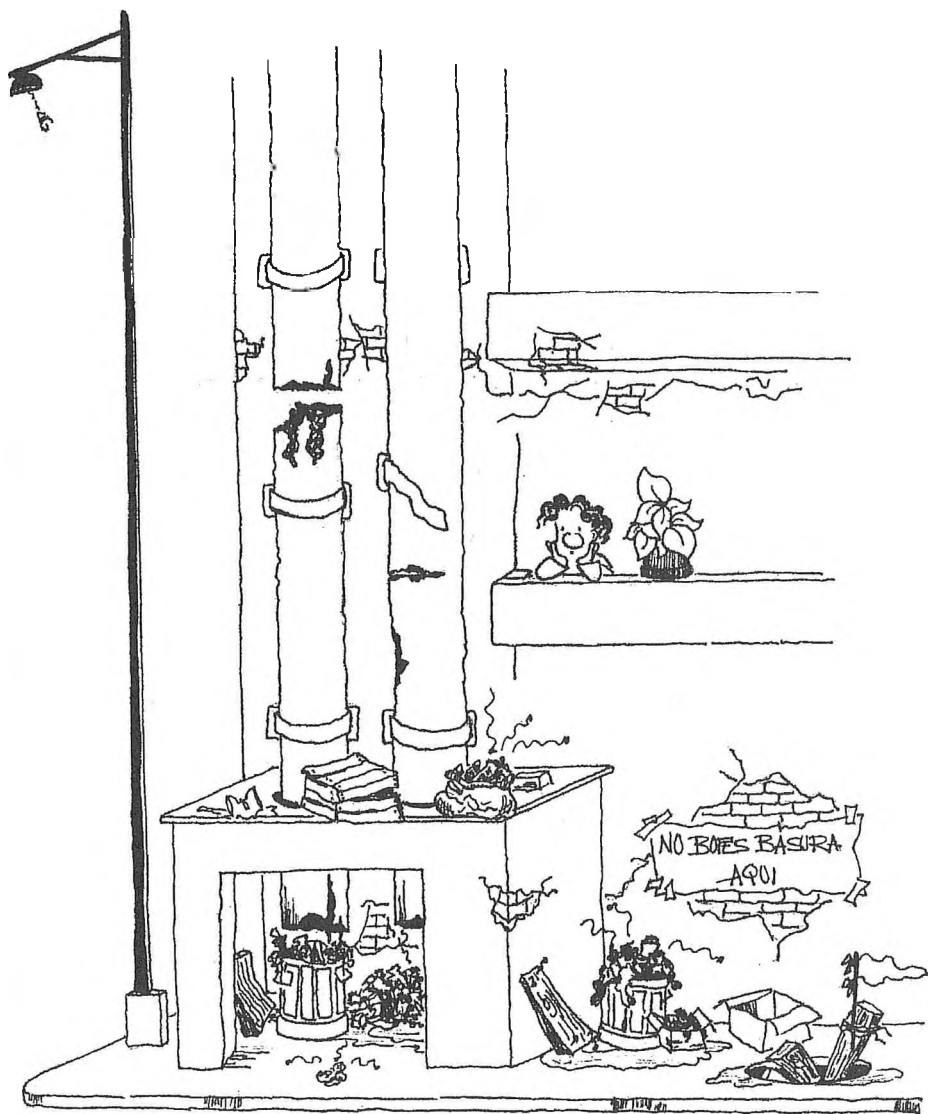
Como ya hemos visto, un aspecto fundamental de la salud integral es la atención primaria a la salud. En la base de ésta se encuentra el contacto de los servicios de salud con la colectividad, y uno de sus objetivos es promover la autorresponsabilidad y la conciencia social en materia de salud.

Es importante que la comunidad responda positivamente a los planteamientos sanitarios que se promueven para mejorar nuestra salud, adoptando actitudes que no la pongan en riesgo o que amenacen el ambiente.



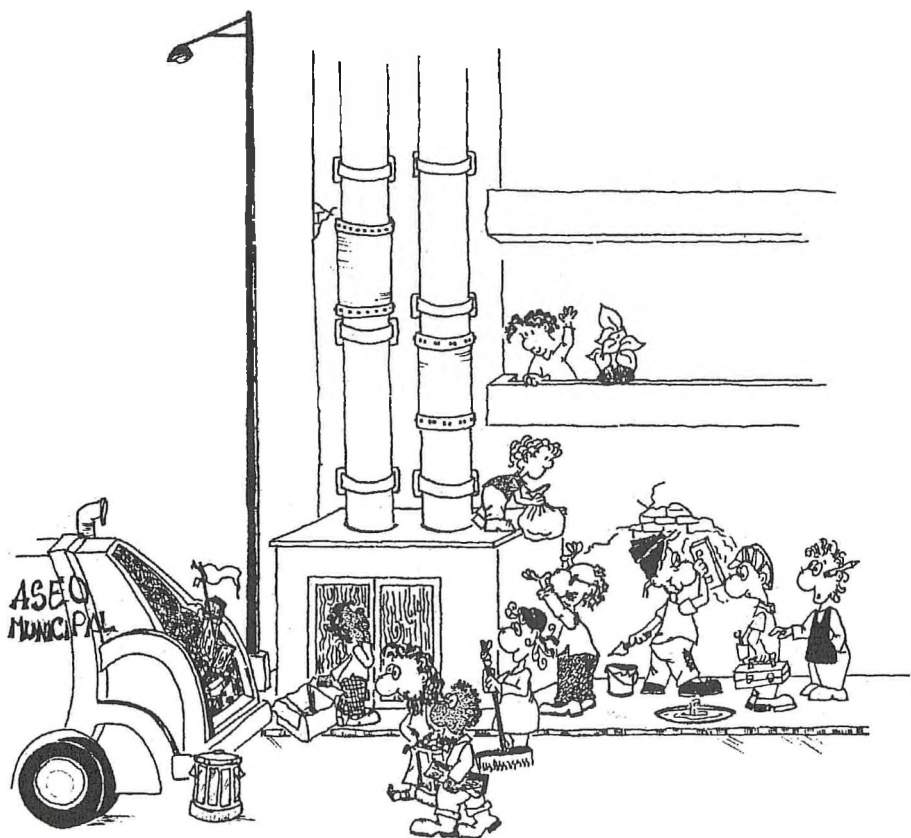


La cooperación personal con nuestros semejantes y con la comunidad es otro elemento importante de nuestra actitud hacia la salud colectiva. Sobre la base del concepto de solidaridad social, deberíamos responder con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.



## b. Medidas sanitarias

Igualmente, los ciudadanos estamos obligados a someternos a las medidas sanitarias que se requieran para mejorar la salud de la población, o reducir los riesgos existentes, siempre que no atenten contra la dignidad humana. Estas medidas deben estar dictadas por las autoridades sanitarias y deben cumplir un objetivo de preservación y defensa de la salud.



## La Medicina Tradicional

Podríamos definir las prácticas tradicionales de salud como el conjunto de técnicas y medios de prevenir y curar las enfermedades, recogidos y utilizados a través del tiempo por el saber popular, utilizando recursos naturales y, en ocasiones, industriales. Su planteamiento va más allá de la enfermedad y de la medicina, centrándose en la integración del ser humano con el medio social, ambiental y espiritual. Las técnicas inciden en el doble plano de prevención de enfermedades y curación de la salud, considerando al enfermo por encima de la enfermedad.

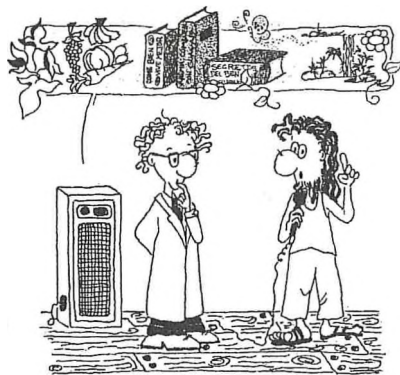
Estas prácticas presentan importantes potencialidades. En los aspectos de promoción de la salud y prevención de enfermedades, cuentan con óptimas técnicas preventivas y de formación. Además, resultan útiles en la curación de las enfermedades más comunes y menos complejas, que no requieren la aplicación de técnicas avanzadas. Uno de sus objetivos es educar al pueblo para reivindicar su salud, lo cual resulta muy positivo en la lucha por defender el derecho humano a la salud.

### Integración en el sistema de salud

Durante muchos años, la medicina científica o profesional ha sido considerada como la única vía legítima para

solucionar los problemas de salud de la población, desplazando a la medicina tradicional, aunque este recelo no estuviera fundado en razones científicas. Sólo recientemente se está revalorizando, gracias a su papel en la prevención y atención de numerosas enfermedades. Sin embargo, persisten algunos de los prejuicios históricos entre una y otra disciplina, que dificultan el acercamiento entre ambas.

Sería muy útil llevar a cabo una integración creativa de las medicinas tradicionales en los servicios de salud públicos, aprovechando sus potencialidades y aceptación popular. Esta integración se debería realizar a nivel de la atención primaria a la salud, planteando programas preventivos y de curación de las enfermedades más comunes, que aprovechen las técnicas que el saber popular ha desarrollado a lo largo del tiempo.



### **c. La defensa del derecho a la salud**

Otra forma de participar a favor de lograr la plena vigencia del derecho a la salud, es asumir su defensa activa ante situaciones concretas de violación a este derecho. Por ejemplo, cuando no nos prestan atención oportuna en un centro de salud, cuando nos quieren cobrar por los servicios, cuando no nos pueden atender por falta de insumos o medicinas.

Para defender el derecho a la salud, existen algunos mecanismos que, por sus características, llamaremos formales y no formales.

Los mecanismos formales son aquellos que para su utilización se requiere del cumplimiento de formalidades previstas en la ley. Entre ellos tenemos los recursos administrativos tales como reconsideración, reclamo o revisión, y los recursos judiciales como las acciones de amparo o nulidad.

Los mecanismos no formales son aquellos que no requieren de formalidades previas para su ejercicio y son un buen instrumento para llamar la atención de las autoridades y de la gente en general sobre la situación vulnerada. Por ejemplo, la utilización de los medios de comunicación para denunciar, las movilizaciones y protestas pacíficas de las comunidades, la información y difusión del problema, la organización de grupos de presión, son ejemplo de las acciones que podemos realizar para alcanzar la reparación de la violación del derecho humano a la salud en un momento determinado.

Ambos mecanismos pueden ser utilizados en forma simultánea y de hecho, el mayor éxito en la defensa del derecho a la salud, se alcanza cuando se combinan ambos tipos de acciones.

## **VI. ¿Y ahora qué?**

### **Y ¿qué podemos hacer con todo esto?**

Debemos intentar evaluar hasta qué punto el Estado respeta nuestro derecho a la salud, y de qué manera lo viola, para así poder exigir que cumpla

con sus obligaciones. También es necesario que nos movilizemos para exigir nuestra participación activa en el desarrollo de las políticas de salud, porque somos precisamente nosotros quienes mejor conocemos qué problemas nos afectan más.

Si ya formas parte de una organización comunitaria o un comité de salud, esperamos que este folleto sirva para tener una idea más clara acerca del derecho a la salud, y fortalezca tus luchas y reivindicaciones. Si no estás organizado y este folleto te ha hecho reflexionar acerca de la necesidad de hacer algo para defender tu derecho a la salud, contacta con algún grupo de tu comunidad y verás cómo entre todos será más fácil encontrar soluciones que nos permitan satisfacer nuestro derecho a la salud en igualdad de condiciones.

Hay mucho por hacer y el tiempo apremia: cúrate en salud ¡organízate y defiende tus derechos!

## **a. A modo de resumen**

### **Qué es la salud**

- Comprende cuatro aspectos: promoción, prevención, atención y rehabilitación.
- Incluye tanto la salud física, como la salud mental, social y ambiental.
- Debemos disfrutarla en el grado máximo.
- Significa luchar contra la injusticia social.
- Requiere que todos disfrutemos de unas condiciones de vida dignas.

### **Características del Derecho Humano a la Salud**

La salud es un derecho humano. Todos los derechos humanos son:

- Universales: nos pertenecen a todos sin distinción
- Interdependientes: el disfrute de uno depende de la vigencia de los otros derechos
- Individuales y Sociales: deben cubrir las necesidades de la persona y de la comunidad



- Progresivos: deben ir mejorando y no se pueden revertir
- Irrenunciables: no se pueden arrebatar ni renunciar a ellos

### **Principios del Derecho Humano a la Salud**

Cada derecho humano tiene sus propias características. La salud debe ser:

- Igualitaria: toda la población debe disfrutar por igual de la salud.
- Accesible: no deben existir barreras que limiten el acceso a la salud.
- Gratuita: los servicios públicos de salud deben brindarse sin ser cobrados a la población.
- Equitativa: se deben combatir las desigualdades en el disfrute de la salud.
- Participativo: la comunidad debe intervenir activamente para lograr una mayor garantía de su cumplimiento.

### **La salud es de todos**

Todos debemos disfrutar de los servicios de salud. Por eso, hay sectores que necesitan medidas especiales para contar con las mismas posibilidades de satisfacer su salud que el resto de la población.

La garantía de derecho a la salud es responsabilidad del Estado

- El Estado tiene la responsabilidad de satisfacer el derecho a la salud de la población.
- Debe defender y aplicar el derecho a la salud, y abstenerse de violarlo.
- Igualmente, debe adoptar medidas legales, económicas, sociales y educativas.
- Hay unos requisitos mínimos que garantizan la vigencia del derecho a la salud, aunque se debe progresar hacia el grado máximo.

### **La comunidad y el derecho a la salud**

- Nosotros como comunidad debemos responder positivamente a las medidas de salud.
- Tenemos el derecho y el deber de participar en el desarrollo de nuestro derecho a la salud, y el Estado tiene el deber de facilitar esta participación.
- La medicina tradicional es una práctica muy valiosa para la salud integral, y debe ser incorporada al sistema de salud.

## **b. Algunas preguntas para la reflexión**

### **1. ¿Qué es la salud?**

- ¿Cuáles son los cuatro aspectos de la salud integral? ¿Piensas que son todos igual de importantes?
- ¿Tenemos todos garantizada nuestra salud en igualdad de condiciones?
- ¿Crees que en tu comunidad están suficientemente cubiertos todos los aspectos de la salud integral?
- Define la salud integral con tus propias palabras.

### **2. Características del Derecho Humano a la Salud**

- ¿Cuáles son las características del Derecho Humano a la Salud?
- ¿Crees que hay discriminación en el acceso a la salud? ¿Por qué?
- ¿Recuerdas algún caso de discriminación en salud en tu comunidad?

### **3. Principios del Derecho Humano a la Salud**

- ¿Cuáles son los principios del Derecho Humano a la Salud?
- ¿Crees que todos se respetan?
- ¿Qué situaciones en tu comunidad muestran que estos principios se respetan o se violan?
- Piensa en algunos de los sectores de la población que necesitan protección especial para garantizar que puedan satisfacer su derecho a la salud en igualdad de condiciones.
- ¿Conoces algún otro grupo humano que necesite disposiciones especiales? ¿Por qué?
- De estos grupos, ¿cuáles están presentes en tu comunidad, y qué tipo de atención reciben?





#### **4. La garantía del Derecho a la Salud, responsabilidad del Estado**

- ¿Cuáles son las responsabilidades principales del Estado en materia de salud?
- Aparte de garantizar unos servicios adecuados de asistencia a la salud, ¿en qué otros aspectos debe tomar medidas el Estado?
- ¿Piensas que el Estado venezolano cumple con sus obligaciones en materia de salud? ¿Por qué?

#### **5. La comunidad y el Derecho a la Salud**

- ¿Por qué debemos participar en el desarrollo de nuestro derecho a la salud?
- ¿Qué es la medicina tradicional?
- ¿Cómo crees que se podría integrar la medicina tradicional en las políticas oficiales de salud?
- ¿Cuáles son nuestras responsabilidades como comunidad?



## **VII. Anexo**

### **Instrumentos básicos de protección del Derecho a la Salud**

- 1.946** Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS)
- 1.948** Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU)
- 1.948** Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (OEA)
- 1.957** Convenio 107 de la OIT relativo a la Protección e Integración de las Poblaciones Indígenas y de otras Poblaciones Tribales y Semitribales de los Países Independientes.
- 1.965** Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (ONU)
- 1.967** Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (ONU)
- 1.969** Convención Americana sobre Derechos Humanos (OEA)
- 1.971** Declaración de los Derechos de los Enfermos Mentales (ONU)
- 1.975** Declaración de los Derechos de los Impedidos (ONU)
- 1.976** Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU)
- 1.979** Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (ONU)
- 1.978** Declaración de Alma-Ata sobre Atención Primaria en Salud (OMS)
- 1.981** Estrategia Salud para Todos en el año 2.000 (SPT/2000-OMS)
- 1.989** Convención Internacional de los Derechos del Niño (ONU)
- 1.991** Declaración de los Derechos de los Enfermos de Sida (ONU)

Este material es una adaptación de:

*La Salud como Derecho.*

*Marco nacional e internacional de protección del derecho humano a la salud.*

Serie Aportes.

Provea, 1996

**Si** tienes interés en trabajar  
por tu Derecho a la Salud,

**Provea** te ofrece:

- Documentos sobre el tema
- Asesoría para la defensa de tu derecho
- Espacios de formación para grupos

**Acción EcuMénica** te ofrece:

- Banco de información sobre salud
- Asesoría a afectados por VIH Sida
- Educación para la salud preventiva
- Servicios médicos ambulatorios
- Talleres de capacitación en corte  
y confección, dibujo, tejidos y pintura.

## **ACCIÓN ECUMÉNICA**

Calle Norte 10, San Vicente a Medina, N°139, La Pastora,  
Caracas-Venezuela  
Telfs. 8601548. Telefax: (582) 8611196  
Correo electrónico: eku@cantv.net

**PROVEA**  
todos  
los derechos  
para todos


### **Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos**

Bulevar Panteón, Puente Trinidad a Tienda Honda, Edf. Centro Plaza Las Mercedes, PB, Local 6.  
Teléfonos/fax: 860.66.69 y 862.10.11.  
Apartado postal 5156, Carmelitas 1010-A, Caracas, Venezuela.  
Correo electrónico: provea@derechos.org.ve.  
Sitio Web: <http://www.derechos.org.ve>

**Este material divulgativo ha sido producido  
gracias a la solidaridad de la Fundación Ford**

## ACCIÓN ECUMÉNICA

PROVEAN  
todos  
los derechos  
para todos



**Salud** es mucho más que no enfermarnos. Es estar y sentirnos bien física y mentalmente, y también es vivir en una sociedad sana que estimule nuestro bienestar y desarrollo.

La Salud no es una aspiración ideal ni un regalo del gobierno, sino un derecho que podemos exigir.

Esperamos que este folleto te sirva para tener una idea más clara sobre el derecho a la salud y fortalezca tus luchas por una vida digna.

